ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA No.17/2013

SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SOPORTE TÉCNICO PARA EL SOFTWARE CORPORATIVO DE LICENCIA DEL SERVIDOR DONDE ESTÁ ALOJADA LA GESTIÓN DE CUATROCIENTOS (400) DISPOSITIVOS TOKENS [redacted] DE LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD [redacted] POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El Banco Central de Honduras en lo sucesivo denominado "El Banco", requiere contratar la renovación del servicio de soporte y mantenimiento técnico del software corporativo de licencia de servidor donde se encuentra alojada la gestión de 400 dispositivos tokens [redacted] de la plataforma de seguridad [redacted] implementados como estrategia de Seguridad Informática haciendo uso de la Infraestructura de Llave Pública (PKI) operativa en el BCH para los diversos proyectos informáticos relacionados al Sistema Pagos (SIGEF, BCH-TR y DV-BCH), así como del resto de servicios informáticos internos (acceso remoto, etc.) de "El Banco", **por el término de un (1) año a partir del 1 de diciembre de 2013**.

2. CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBE CUMPLIR "EL OFERENTE"

a) Ser representante autorizado para brindar el mantenimiento y soporte de la solución de hardware y software de la plataforma de seguridad de los tokens de la [redacted].

b) Renovar por el período de un (1) año a partir del **1 de diciembre de 2013 al 30 de noviembre de 2014**, el mantenimiento del soporte al software corporativo de la licencia de servidor donde está alojado el software para la gestión de los cuatrocientos (400) dispositivos tokens modelo [redacted] propiedad de "El Banco", garantizando de esta manera que el servicio de autenticación utilizando los tokens sea funcional.

c) Entregar original del certificado emitido por el fabricante a favor de "El Banco", que indique que el producto licenciado descrito en el **literal b) anterior**, está bajo soporte de un (1) año, indicando fecha de inicio y finalización del soporte y número de serie correspondiente.

d) Entregar a "El Banco" la documentación técnica relacionada, así como los medios ópticos de instalación originales (CD's/DVD's), en caso de existir nuevas actualizaciones al software que se está renovando soporte de mantenimiento.

e) Contar con personal altamente capacitado y calificado para brindar mantenimiento y soporte a la solución objeto de esta contratación.

f) Realizar las actualizaciones correspondientes al software bajo soporte de mantenimiento, cuando el fabricante así lo recomiende y sin poner en riesgo los servicios implementados.

g) Realizar cualquier instalación de productos que el fabricante recomiende, con el propósito de evitar la explotación de vulnerabilidades encontradas en la solución, sin que "El Banco" tenga que incurrir en gastos adicionales y sin comprometer la disponibilidad de otros servicios de "El Banco".

h) Garantizar la asesoría técnica vía teléfono, correo electrónico y en su caso, la asistencia en las instalaciones de "El Banco", para todo lo relacionado con la operación y funcionamiento de los productos bajo licencia.

i) Garantizar que el soporte técnico se iniciará en un tiempo máximo de dos (2) horas, contadas a partir del momento en que la falla sea reportada por "El Banco" vía telefónica, facsímile o correo electrónico, debiendo corregir el problema en un tiempo máximo de veinticuatro (24) horas, contadas a partir del momento de inicio del soporte, para lo cual, si es necesario reinstalará el producto en su totalidad para el buen funcionamiento del mismo, sin que "El Banco" tenga que incurrir en gastos adicionales y sin comprometer en la medida de lo posible la disponibilidad de cualquier servicio que ya se brinde con dicho software.

j) Presentar al Departamento de Tecnología y Comunicaciones de "El Banco", un informe técnico describiendo las causas que dieron origen a las fallas reportas con su respectiva solución.

k) Brindar asistencia técnica los cinco (5) días de la semana en horario de oficina de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.; no obstante, la asistencia técnica de emergencia también debe brindarse en casos especiales fuera del horario expuesto.

l) Recomendar y apoyar en las tareas de instalación y configuración de todos los productos incluidos en el servicio de soporte a contratar, a petición "El Banco" y sin costo adicional.

m) En caso de falla de los dispositivos tokens, una vez reportado por "El Banco" y previa verificación del daño por parte del personal técnico de "El Oferente", "El Oferente" se compromete a cambiar la (s) unidad (es) dañada (s) por nueva (s) con la (s) misma (s) o superior (es) característica (s) técnica (s), sin costo adicional para "El Banco".

n) Garantizar que mantendrá personal altamente calificado, por lo menos durante el año de contratación de este servicio de mantenimiento de soporte.

o) El servicio de "Soporte a Producto" durante el período de garantía contempla sin costo adicional para "El Banco", todos los gastos para la movilización del personal técnico

que el proveedor necesite para poder atender los problemas que correspondan reportados por "El Banco".

3. PLAZO DE ENTREGA

a) El plazo de entrega por parte de "El Oferente" del Certificado Original a favor de "El Banco" descrito en **el inciso c) del numeral 2** de estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación, así como también los medios ópticos (CD´s/DVD´s) de instalación en caso de existir nuevas versiones de los productos de software será de diez (10) días hábiles máximo, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

b) "El Oferente" notificará a "El Banco" por lo menos con dos (2) días hábiles de anticipación, la fecha y la hora en que se hará la entrega; la recepción se hará en el edificio principal del "El Banco" en la ciudad de Tegucigalpa, MDC, suscribiéndose un Acta de Recepción Provisional.

c) A partir del siguiente día hábil en que "El Contratista" haya realizado la entrega, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones de "El Banco" emitirá un dictamen técnico, de haber recibido o no a satisfacción la renovación del soporte a producto derivados de éste proceso de contratación.

d) Si el informe del Departamento de Tecnología y Comunicaciones es satisfactorio, se elaborará un Acta de Recepción Definitiva, la que será suscrita por representantes de "El Banco" y el representante de la empresa adjudicada; la suscripción de esta Acta por parte de "El Banco" no exime a "El Oferente" de las obligaciones contraídas respecto a calidad y demás condiciones indicadas en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación.

e) Si durante el período de prueba o verificación se determina que el suministro no cumple con las especificaciones indicadas en el mismo o no se reciben en condiciones satisfactorias, "El Banco" se reserva el derecho de rechazarlas. En este caso "El Banco" no será responsable por pérdidas o daños que sufra el suministro rechazado, si "El Oferente" no lo retira en un plazo de cinco (5) días hábiles después de la fecha en que se le haya notificado la no aceptación o rechazo, de lo contrario; en caso que "El Oferente" considere enmendar y continuar con el proceso, debe efectuar la (s) sustitución (es) que corresponda (n) a satisfacción del "El Banco", en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación de no aceptación o rechazo.

f) Una vez que "El Oferente" haya corregido lo indicado como rechazo o no aceptación, el personal técnico del Departamento de Tecnología y Comunicaciones tendrá un máximo de cinco (5) días hábiles para realizar la revisión correspondiente previo a la remisión del informe de recibido a satisfacción, si el informe es satisfactorio, se procederá a la firma del Acta de Recepción Definitiva.

4. IMPUESTOS

Para efectos tributarios y cuando proceda "El Banco" retendrá y enterará al fisco los impuestos que conforme a Ley correspondan.

5. OBSERVACIONES, DISCREPANCIAS Y OMISIONES

5.1 En el caso que "El Oferente" encuentre discrepancias y/u omisiones en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación, o tenga dudas sobre su significado, debe notificarlas por escrito al Secretario del Comité de Compras de "El Banco", a más tardar cinco (5) días hábiles antes de la fecha de presentación de la oferta, indicada en la carta de invitación.

5.2 "El Banco" mediante el Secretario del Comité de Compras, dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto no se formularán aclaraciones verbales.

6. ACLARACIONES Y AMPLIACIONES

Si "El Banco" necesitase hacer aclaraciones o ampliaciones a estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación, lo hará del conocimiento de "El Oferente" mediante comunicación escrita emitida por el Secretario del Comité de Compras.

7. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

7.1 La oferta económica deberá ser presentada en sobre cerrado **(sin señal de haber sido abierto)**, a más tardar en la fecha y hora indicadas en la nota de invitación a presentar cotización.

7.2 El precio total ofertado debe ser expresado en LEMPIRAS, descrito en letras y números, más el Impuesto Sobre Ventas, de acuerdo al **Anexo No.1** adjunto.

7.3 Si se detectan discrepancias entre precios en letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros.

Nota: Si la oferta económica está expresada en dólares, el valor en lempiras será calculado a la tasa de cambio vigente para la venta en la fecha de recepción de la oferta.

8. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE CON LA OFERTA ECONÓMICA

- Certificado que acredite, que "El Oferente" está autorizado por parte del fabricante en forma exclusiva dentro de Honduras, para brindar los servicios objeto de esta contratación.

- Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o Carné de Residencia, si es extranjero, del Representante Legal o Apoderado de "El Oferente".

- Fotocopia de la Escritura de Constitución debidamente registrada en el Registro Público de Comercio y del Poder de Representación de quien suscribirá el contrato correspondiente.

- Copia de carné vigente, que evidencie que la empresa está inscrita en el Registro de Proveedores de "El Banco".

- Declaración Jurada del representante, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación.

- Declaración Jurada del representante, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones de "El Banco" a las que tenga acceso.

- Declaración Jurada del representante, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos.

- Declaración Jurada del representante, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

Nota: Los documentos que se presenten en fotocopias deben estar debidamente autenticados por Notario.

9. NEGOCIACIÓN OFERTA Y ADJUDICACIÓN

9.1 Conforme con el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, recibida la oferta económica, el Secretario del Comité de Compras de "El Banco" procederá a la negociación de la oferta económica con "El Oferente", con el propósito de obtener las condiciones económicas más ventajosas para la Institución.

9.2 Finalizado el proceso de negociación, se elaborará el informe y proyecto de resolución correspondiente para la adjudicación, este último será sometido a la aprobación del Directorio de "El Banco"; la adjudicación será comunicada por la

Secretaría del Directorio de "El Banco" a "El Oferente" quien en adelante se denominará "El Contratista".

Nota: Si la oferta económica está expresada en dólares, el valor en lempiras será calculado a la tasa de cambio vigente para la venta en la fecha de recepción de la oferta inicial indicada en el **numeral 7**.

10. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR "EL CONTRATISTA" LUEGO DE COMUNICADA LA ADJUDICACIÓN Y PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- Constancia emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) donde se acredite que "El Contratista" está solvente en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.

- Constancia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), indicando que "El Contratista" se encuentra al día con el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.

- Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN) de "El Contratista", tal como lo exige el Articulo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.

- Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República (PGR), indicando que "El Contratista" no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras y que el Representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquiera de los delitos consignados en el Artículo 15 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado.

- Constancia de Solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad (IHSS), indicando que "El Contratista" se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.

- Constancia de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), indicando que "El Contratista" no ha sido objeto de sanción administrativa firme, en dos (2) o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años.

- Garantía de Cumplimiento de Contrato conforme lo indicado en el **numeral 11.**

Notas:

- Los documentos antes requeridos deberán ser extendidos dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación de la adjudicación.

- Los documentos que se presenten en fotocopias deben estar debidamente autenticados por Notario.

- Los documentos extendidos fuera del país, deben cumplir con el proceso de legalización requerido tanto en el extranjero como en Honduras. Estos documentos deben estar apostillados o cumplir con el proceso de legalización dentro y fuera de Honduras, según corresponda, dependiendo del país en que se origina cada documento; asimismo, todo documento presentado en otro idioma debe ser traducido al idioma español; dicha traducción debe contar con el visto bueno de la Sección de Traducciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

11. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

11.1 Si el valor del servicio excede de L85,000.00, "El Contratista" debe entregar a favor de "El Banco" previo a la suscripción del Contrato, una Garantía de Cumplimiento de Contrato, por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor contratado, por el plazo que dure el Contrato más tres (3) meses adicionales; para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las Cláusulas del Contrato a suscribirse.

11.2 Condiciones de la Garantía de Cumplimiento

La Garantía de Cumplimiento requerida deberá ser extendida en Honduras a favor de "El Banco" y podrá consistir en cheque certificado, cheque de caja, garantía bancaria o póliza emitida por una institución bancaria o de seguros que opere legalmente en el país.

En caso que se presente garantía bancaria o póliza, debe contener las siguientes cláusulas obligatorias:

"EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

"EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS".

No deberán adicionarse a las garantías disposiciones que anulen o limiten las cláusulas obligatorias.

Asimismo, las garantías que se emitan a favor de "El Banco", deberán ser solidarias, incondicionadas, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para ellas.

11.3 La garantía presentada deberá ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma deberá ser autenticada por Notario, dicho representante deberá expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.

12. FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

12.1 Una vez comunicada la adjudicación se requerirá a "El Contratista", para que se presente a "El Banco", dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación, a efecto de formalizar el contrato de conformidad con estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación.

12.2 La no suscripción oportuna del contrato, por retrasos en la presentación de garantía, fianza y demás documentos, dará derecho a "El Banco" a dejar sin efecto la adjudicación.

12.3 "El Banco" no efectuará ningún pago hasta tanto el contrato correspondiente sea suscrito por las partes y aprobado por el Directorio de la Institución.

13. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tiene una vigencia de un (1) año a partir del **1 de diciembre de 2013 al 30 de noviembre de 2014**.

14. FORMA DE PAGO

Para financiar la contratación "El Banco" dispone de recursos propios y el costo de la misma se cancelará en MONEDA NACIONAL, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, posteriores a la suscripción del Acta de Recepción Definitiva, así como la presentación de la factura correspondiente y el informe de recibo a satisfacción emitido por el Departamento de Tecnología y Comunicaciones de "El Banco".

- Los documentos que se presenten en fotocopias deben estar debidamente autenticados por Notario.

- Los documentos extendidos fuera del país, deben cumplir con el proceso de legalización requerido tanto en el extranjero como en Honduras. Estos documentos deben estar apostillados o cumplir con el proceso de legalización dentro y fuera de Honduras, según corresponda, dependiendo del país en que se origina cada documento; asimismo, todo documento presentado en otro idioma debe ser traducido al idioma español; dicha traducción debe contar con el visto bueno de la Sección de Traducciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

11. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

11.1 Si el valor del servicio excede de L85,000.00, "El Contratista" debe entregar a favor de "El Banco" previo a la suscripción del Contrato, una Garantía de Cumplimiento de Contrato, por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor contratado, por el plazo que dure el Contrato más tres (3) meses adicionales; para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las Cláusulas del Contrato a suscribirse.

11.2 Condiciones de la Garantía de Cumplimiento

La Garantía de Cumplimiento requerida deberá ser extendida en Honduras a favor de "El Banco" y podrá consistir en cheque certificado, cheque de caja, garantía bancaria o póliza emitida por una institución bancaria o de seguros que opere legalmente en el país.

En caso que se presente garantía bancaria o póliza, debe contener las siguientes cláusulas obligatorias:

"EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

"EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS".

No deberán adicionarse a las garantías disposiciones que anulen o limiten las cláusulas obligatorias.

Asimismo, las garantías que se emitan a favor de "El Banco", deberán ser solidarias, incondicionadas, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para ellas.

11.3 La garantía presentada deberá ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma deberá ser autenticada por Notario, dicho representante deberá expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.

12. FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

12.1 Una vez comunicada la adjudicación se requerirá a "El Contratista", para que se presente a "El Banco", dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación, a efecto de formalizar el contrato de conformidad con estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación.

12.2 La no suscripción oportuna del contrato, por retrasos en la presentación de garantía, fianza y demás documentos, dará derecho a "El Banco" a dejar sin efecto la adjudicación.

12.3 "El Banco" no efectuará ningún pago hasta tanto el contrato correspondiente sea suscrito por las partes y aprobado por el Directorio de la Institución.

13. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tiene una vigencia de un (1) año a partir del **1 de diciembre de 2013 al 30 de noviembre de 2014**.

14. FORMA DE PAGO

Para financiar la contratación "El Banco" dispone de recursos propios y el costo de la misma se cancelará en MONEDA NACIONAL, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, posteriores a la suscripción del Acta de Recepción Definitiva, así como la presentación de la factura correspondiente y el informe de recibo a satisfacción emitido por el Departamento de Tecnología y Comunicaciones de "El Banco".

15. OBLIGACIONES LABORALES DE "EL CONTRATISTA"

"El Contratista" asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las actividades objeto de esta contratación y cualesquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando completamente a "El Banco" de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo y enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución del contrato se cause a los bienes de "El Banco".

16. MEDIDAS DE SEGURIDAD

a) Considerando la naturaleza de la información por suministrarse, así como a la que tendrá acceso como resultado de la contratación, "El Contratista" que resulte adjudicado se compromete a utilizar la misma con estricta reserva, siendo responsables por los daños y perjuicios que por divulgación de la misma pueda acarrear "El Banco".

b) "El Contratista" se obliga a cumplir las medidas de seguridad que "El Banco" tiene establecidas, para cuyo propósito debe acatar lo conducente por el Departamento de Seguridad de "El Banco", a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.

c) "El Banco" se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por "El Contratista".

17. MULTA Y SANCIONES PECUNIARIAS POR INCUMPLIMIENTO

"El Banco" aplicará a "El Contratista" una multa por cada día calendario de atraso, por demoras no justificadas en la ejecución del cumplimiento de la obligación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 65 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente y que se describe a continuación:

De	Hasta	Porcentaje
L0.01	L40,000,000.00	0.17%
L40,000,000.01	en adelante	0.18%

Además, si la demora no justificada diese lugar a la aplicación de una multa acumulada equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, "El Banco" podrá considerar la resolución total del mismo y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento y dejar sin valor ni efecto la contratación adjudicada, sin responsabilidad de parte de "El Banco".

18. CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN

No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes que "El Contratista" no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al Contrato, sin previo consentimiento por escrito de "El Banco", si así sucediese, la cesión o subcontratación, será considerada como incumplimiento del mismo.

19. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El incumplimiento parcial o total por parte de "El Contratista" sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo a lo convenido en el contrato, no será considerado como tal, si a juicio de "El Banco" se atribuye a fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse, que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS

Cualquier diferencia o conflicto que surgiere entre "El Banco" y "El Contratista", ésta debe resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; caso contrario, se someterá a conocimiento del Juzgado correspondiente del Departamento de Francisco Morazán.

21. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo dispuesto en el Capítulo IX Sección Quinta de la Ley Contratación del Estado.

NOTA

Todas las comunicaciones deberán ser dirigidas al Secretario del Comité de Compras, quien también es el Jefe del Departamento de Servicios Generales, con oficinas situadas en el tercer piso del Edificio Principal del Banco Central de Honduras en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS
SECRETARIO
COMITÉ DE COMPRAS

SANTOS EMILIO FLORES SOSA
Secretario del Comité de Compras y
Jefe del Departamento de Servicios Generales

MELV/DRL

ANEXO NO.1
PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

CUADRO SUMARIO

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SOPORTE TÉCNICO PARA EL SOFTWARE CORPORATIVO DE LICENCIA DEL SERVIDOR DONDE ESTÁ ALOJADA LA GESTIÓN DE CUATROCIENTOS (400) DISPOSITIVOS TOKENS [ ] DE LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD [ ], POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO.

DESCRIPCIÓN	VALOR EN LEMPIRAS
Suministro del servicio de mantenimiento de soporte técnico del software corporativo de licencia de servidor y dispositivos tokens [ ] de la plataforma de seguridad [ ], por el término de un (1) año.	
12% de impuesto sobre ventas.	
Valor total de la oferta económica	

VALOR TOTAL LETRAS MAYÚSCULAS

NOTAS:

- ✓ **LOS ERRORES EN LAS OFERTAS, CUALESQUIERA QUE ÉSTOS SEAN, CORRERÁN POR CUENTA Y RIESGO DE "EL OFERENTE".**
- ✓ **LA OFERTA DEBE EXPRESARSE EN LEMPIRAS.**

_____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

TEGUCIGALPA, MDC FECHA

ANEXO NO.2
FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, con domicilio en _____ y con tarjeta de identidad/pasaporte No._____ actuando en mi condición de Representante Legal de _____, por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA:** que ni mi persona ni mi representada nos encontramos comprendidos en alguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____ Departamento de _____ a los ____ días del mes de _____ de 201_.

ANEXO NO.3
FORMATO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

GARANTÍA BANCARIA No: _____

MONTO: (15% del valor total del contrato)

GARANTIZADO: (EMPRESA CONTRATADA)

GARANTE: (BANCO EMISOR)

BENEFICIARIA: **BANCO CENTRAL DE HONDURAS**

COBERTURA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA (objeto del contrato)

VIGENCIA: **PERÍODO DE DURACIÓN DEL CONTRATO MÁS TRES (3) MESES**

CLAUSULAS ESPECIALES:

"EL PRESENTE DOCUMENTO, SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUES DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

"EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS".

FIRMA AUTORIZADA ENTIDAD BANCARIA

TEGUCIGALPA, MDC., _____ DIAS DEL MES DE _____ DEL AÑO 201_.

NOTA: La garantía presentada debe ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma debe ser autenticada por Notario Público, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.